

## **EXPULSA DEL PAÍS A EXTRANJERO QUE INDICA**

RESOLUCIÓN EXENTA N°\_\_\_\_\_

RANCAGUA, 24 MAR 2011

## VISTOS:

Estos antecedentes, Informe Policial N° 707 de fecha 16 de Diciembre de 2010, de Policia de Investigaciones de Chile, Departamento Extranjería y Policia Internacional, Rancagua.

TENIENDO PRESENTE: Que el Extranjero, EDIN OSBER CABRERA EUSTAQUIO , de nacionalidad Peruana, nacido el 22 de Abril de 1986, documento de identidad N° estado civil Soltero, escolaridad estudios medios, con domicilio en Avda. Italia N° 1449, Providencia, Santiago , Región Metropolitana y ha infringido el artículo 82 de la Ley de Extranjería y artículo 165 del Reglamento de Extranjería.

Las facultades que me confiere el Art 167 inciso 2° del Reglamento de Extranjería, OF. Res N° 4274 del 24 de Abril de 2001 del Sr. Subsecretario del Interior, en su letra d) y os Arts. N° 30; 173 y 174 del Reglamento de Extranjería aprobado por Decreto Supremo N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior y de acuerdo con lo establecido en la Resolución 1600 del 30 de Octubre de la Contraloría General de la República y D.S N° 257 de 11 de Marzo 2010.

Considerando la necesidad de observar y dar Cumplimiento a las

Normas de Extranjería.

## **RESUELVO:**

1.- EXPÚLSESE del Territorio Nacional al extranjero EDIN OSBER CAL;RERA EUSTAQUIO, precedentemente señalado.

2.- CÚMPLASE por la policía de Investigaciones de Chile, lo dispuesto en el Art. N°1, notificando la presente Resolución al extranjero afectado entregándole copia de la misr na quien deberá hacer abandono del país a contar del momento que tome conocimiento de la presente l'Resolución.

3.- Si existieren condenas pendientes, la presente medida se entenderá suspendida hasta que se cumplan las respectivas penas, las medidas alternativas a la privación de libertad que se decreten o quede ejecutado el respectivo sobreseimiento.

4.- RESERVASE al afectado los recursos administrativos y judiciales que correspondan.



5.- REMÍTASE copia de la presente Resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, y a la Jefatura de Extranjería y Policía Internacional de Investigaciones de Chile, para su conocimiento, cumplimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y en su oportunidad ARCHÍVESE

ALEJANDRO PARDO KUSCHEL

RODRIGO PEREZ MACKENNA

Intendente de la Región

Dels bertador General Bernardo O'Higgins

## RPM/APK/pem

- Adjunta Informe Policial N° 707 de fecha 16 de Diciembre 2010 Distribución:
- Depto. Extranjería y Migración del Ministerio del Interior.
- Jefatura de Ex ranjeria Ministerio del Interior
- Policía de Investigaciones de Chile
- Gobernación Frovincial de Cachapoal
- Departamento Asesoria Jurídica
- Oficina de Parte.